



Rawson de Noviembre del 2022.

Expte.: 40736/2022

INSTITUTO PROVINCIAL del AGUA

Lic. Publica 2/22- IPA- Realización Estudios Hidrogeológicos Preliminares y Ejecución De 10 Perforaciones Explot. Abastecimiento Agua en zona CUSHAMEN.

Dictamen 47/22

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 2/22, del INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para poder ejecutar la obra : “*REALIZACION DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS PRELIMINARES Y EJECUCION DE 10 PERFORACIONES DE EXPLOTACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA ZONA DE CUSHAMEN*”, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña.

La ubicación específica de cada perforación será ajustada en campo. Se adjuntan los establecimientos ganaderos y su ubicación aproximada, los trabajos consistirán en la realización de estudios hidrogeológicos y geofísicos para determinar su ubicación y estimar su profundidad de la perforación, según Sección III y VI – Memoria Descriptiva – Clausulas Técnicas Particulares del PByC.

El presupuesto oficial es de **\$ 79.435.123,58**, valores básicos al mes de Agosto de 2022 (Art.3 PO- SIV CP). Siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días. El sistema de contratación de Obra Pública adoptado es de Ajuste Alzado y Unidad de Medida. Cabría observar con respecto a la fiscalización de la presente obra, se rige de acuerdo al pliego, bajo el régimen de la Ley Provincial I N° 11 (Ex Ley n° 533). No obstante el artículo 8 – Capacidad Técnica Financiera no se aplica en la presente Licitación Publica.

De acuerdo con el Acta de Aperturas de ofertas (hoja 433 ipa), se presentó un solo oferente. Corresponde a la empresa HIDROAR S.A., con una oferta básica de **\$ 77.765.200** y una oferta Alternativa financiera de **\$ 75.432.244**, con un descuento del 3%, considerando un Anticipo del 20 %. Siendo el plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días con valores básicos del mes de Septiembre de 2022, según dicha oferta.

La Comisión de Preadjudicación aconseja, adjudicar la Licitación Publica 2/22 IPA, a la oferta Alternativa Financiera de la empresa HIDROAR S.A. de **\$ 75.432.244** (hoja 439 ipa).

Se observa, de dicha pretendida contratista, que el cálculo del coeficiente de paso de 1.8367, utilizado para pasar del costo-costo al precio de cada uno de sus ítems de su oferta; está por encima del utilizado por ese Organismo



Licitante. Los porcentajes utilizados por dicha pretendida contratista son para Gastos General Directo un 20 %, Indirecto 12 %; Beneficio 15 %; Impuesto 21 %. De acuerdo con los análisis de precios que se acompañan, para el cálculo en el Presupuesto oficial (hoja 443-448 ipa), del coeficiente de paso es de 1.7037. Con valores de porcentajes de Gastos Generales Directos 20 %, Indirectos 8 %, un 10 % de Beneficio y el impuesto IVA del 21 %.

Respecto a la oferta de dicha pretendida contratista, se observa en el presupuesto oferta básica que se acompaña (hoja 405 ipa), que dos sub ítems tienen sobre la obra un porcentaje de incidencia del 62 %. El subitem 2.2 “Perforación en diam 8”, toma de muestra y perfil litoestratigráfico”, una peso sobre el total de 39.96 %; el subitem 2.8 “Provisión e Instalación de bomba y pantalla solar”, tiene una incidencia sobre el total del precio de oferta de 22.04 %.

Por otra parte cabe indicar que el valor unitario del subitem 2.2, el de mayor peso, de dicha pretendida contratista (HIDROAR SA), es de 62.150 \$/ml. Siendo el valor utilizado en el presupuesto oficial para este ítem de \$/ml 64.304,19 (hoja 444 ipa).

Por ultimo me permitiría observar, respecto a los valores de mano de obra en el presupuesto oficial, para calcular sus análisis de precios (hoja 443-448 ipa), son Oficial especialista \$/h1342, 20; Oficial \$/h 1144,68; Ayudante \$/h 971.86. Mientras que dicha pretendida contratista utiliza Oficial especializado (responsable técnico) \$/h 1518.65; Oficial especializado (perforista) \$/h 1518,65; oficial especializado (técnico especializado) \$/h 1518,65; Ayudante \$/h 1030,10. Estos valores no son asimilables a los valores de la industria de la construcción, en nuestra Provincia. En los valores de mano de obra indicados por las tablas que emite la Secretaria de Obras Publicas Provincial. Entendiendo que es conveniente que los valores de mano de obra de la pretendida contratista tengan su equivalente indicados en tablas Provinciales, evitando disparidad de criterios a la hora, luego, del cálculo de Redeterminacion de Precios (Sección V –PByC). Utilizando la identificación correspondiente de las Tablas Oficiales de Precios.

Sobre el Representante Técnico, de acuerdo con lo indicado según artículo 18 PCP en lo que respecta a Ingeniero Civil, adjunto copia simple de los artículos 6 y 9 de nuestra Ley provincial X nº2 (Ex Ley 532), entiendo lo mismo se debe tener para la profesión de Geólogo para nuestra Provincia, si se pretende ser Rep. Técnico.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas